

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano poco, cuando no hay pudor.

TOM. X.

VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 1842.

NUM. 104.

INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de Guerra y Marina.

El Exmo. Sr. Presidente provisional de la república, ha tenido á bien expedir el decreto que sigue.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, General de Division, Benemérito de la patria y Presidente provisional de la república mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que habiéndose observado la inexactitud del método establecido por la Circular de 21 de Octubre de 1826. para el arqueo de los buques de comercio, del que resulta en la evaluacion de las toneladas un número menor de las que realmente miden las embarcaciones, dejando de percibir el Erario nacional los derechos que legítimamente le corresponden, lo cual proviene del crecido divisor designado en dicha Circular; á fin de remediar este error, y en virtud de la facultad que me concede el art. 7.º de las bases acordadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Desde la publicacion de este decreto, en todos los puertos de ambos mares de la república, los capitanes de ellos, sujetándose á las medidas de Burgos, observarán para el arqueo de los buques de comercio, las reglas siguientes: Se tomará la semisuma de la eslora y quilla, y se multiplicará por las tres cuartas partes de la manga y mitad del plan; y este producto, vuelto á multiplicar por la mitad del puntal, y dividido su producto entre cuarenta y un enteros, cero, sesenta y ocho milésimos, su cocien-

te dará las toneladas de arqueo que deben cobrarse; en concepto de que la diferencia linear de los piés de París con Burgos, es de seis á siete; y la de Londres á Burgos, es de diez y noventa y siete centésimos á doce.

Art. 2.º Las dimensiones de los buques deberán tomarse de dentro á dentro de maderas.

Art. 3.º Los capitanes de puertos serán responsables del puntual cumplimiento de este decreto.

„Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 1.º de Julio de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—José Maria Tornel, ministro de Guerra y Marina.”

Lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Julio 1.º de 1842.—Tornel.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente provisional de la república, ha tenido á bien expedir el decreto que sigue.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, General de Division, Benemérito de la patria, y Presidente provisional de la república mexicana, á todos sus habitantes, sabed:

Que considerando lo importante que es al bien de la sociedad y al decoro del Congreso Constituyente, determinar como haya de ejercerse su derecho de inmunidad en los casos ocurridos, ó que puedan ocurrir, he tenido á bien en uso de la facultad que me concede la séptima de las bases acordadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se declara que el juicio que se forme en asuntos criminales contra miembros del Congreso, deberá preceder el Jurado de acusacion que el mismo Congreso reglamentará en los términos convenientes.

Art. 2.º La Suprema Corte de Justicia juzgará á los miembros del Congreso, respecto de quienes se haya declarado haber lugar á formacion de causa por el Jurado de acusacion. Conocerá igualmente de los negocios civiles de los diputados.

Art. 3.º A los diputados que sean miembros de la Suprema Corte de Justicia, se les juzgará por el Tribunal establecido para esta, y que existen en los mismos individuos que lo formaban, segun el tenor de la primera de las bases de Tacubaya.

„Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á los nueve dias del mes de Julio de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—José Maria de Bocanegra, ministro de Relaciones Exteriores y de Gobernacion.

Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.

Dios y libertad. México, Julio 9 de 1842.—Bocanegra.

Es copia.—México, Julio 9 de 1842.—O. Monasterio.

La Junta electoral de los ciudadanos que han de formar el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el año entrante, ha nombrado á los que siguen.

Señores alcaldes.	Votos.	Total.
Primero, D. Luis G. Cuevas.....		33 DE 64

Segundo, General D. Miguel Cervantes...	55	67
Tercero, D. Antonio Echeverría.....	55	67
Cuarto, D. Rafael Adorno.....	55	63
Quinto, D. José María Garay Arcehavalá..	55	66
Sexto, D. Miguel Calderon.....	55	64
Séptimo, Lic. D. José María Sanz.....	57	66
Octavo, Don German Landa.....	55	63
<i>Señores regidores.</i>		
Primero, general D. José María Mejía.....	55	65
Segundo, D. Manuel Fernández Córdova.	57	65
Tercero, D. Vicente Pozo.....	55	63
Cuarto, D. José Elías Fagoaga.....	59	62
Quinto, D. Salvador Conde.....	55	59
Sexto, D. Pedro Jorriñ.	51	56
Séptimo, D. José Ramón Ibarrola.....	51	59
Octavo, D. Antonio Morán.....	52	59
Noveno, D. José Sánchez Mora.....	52	60
Décimo, D. José Landa Martínez.....	51	57
Undécimo, D. Domingo Paul.....	52	60
Doodécimo, D. Bruno Echave.....	53	58
<i>Señores síndicos.</i>		
Primero, Lic. D. Luis G. Chávarri.....	56	61
Segundo, Lic. D. Rafael Rebollar.....	48	58

Acta de la guarnición de Tamaulipas, desconociendo al Congreso Constituyente.

Reunidos en Junta los Sres. gefes y oficiales que componen la guarnición de esta ciudad, se dió lectura á varios documentos remitidos con fecha 5 del actual, al Sr. comandante general interino de este Departamento, Coronel D. José Antonio del Castillo, por el Exmo. Sr. Gobernador y Comandante General del de San Luis, y en seguida el expresado Sr. Comandante General interino que presidía la reunion, tomó la palabra y dijo.

SEÑORES:

Si los mexicanos han podido alguna vez concebir fundadas esperanzas de ver terminada para siempre la guerra civil y establecido el imperio

de la paz y del orden, sin duda fué cuando juraron las memorables bases de Tacubaya, las que al paso que volvieron á la nacion al camino de la legitimidad de que se habia extraviado desde 1828, la ofrecieron constituirla conforme á sus hábitos y circunstancias particulares, y por consiguiente, de un modo estable y duradero.

En efecto; el apresuramiento y entusiasmo con que todas las clases de la república abrazaron la revolucion de Agosto de 1841: la franca y liberal convocatoria para un Congreso Constituyente; y sobre todo, la expoiencia que en su caída dejaban las Constituciones de 824 y 836, eran en mi concepto motivos bastantes para justificar las indicadas esperanzas. Pero de otro modo plugó al Altísimo... Se abusó de dicha convocatoria, y las elecciones fueron el triunfo de un partido, mas bien que el resultado de la voluntad de la nacion.

Tan luego como se reunió el Congreso Constituyente, empezó á hacer alarde de su tendencia á una verdadera reaccion, olvidando su mision de reconciliacion, de concordia y de paz; y á pesar de las razones vertidas por el Sr. ministro de la Guerra en el brillante y sólido discurso que pronunció en la sesion del 12 de Octubre último, fué desechado un proyecto que en lo posible conciliaba todos los intereses y constituía á la nacion del modo mas análogo á sus circunstancias. En vano ilustres patriotas han empleado oficial y amistosamente todo su influjo para desviar de mal camino á los representantes de mas notabilidad: nada ha bastado para disuadir á los que se han propuesto no ceder ni una línea de sus pretensiones, y que habiendo tenido en las manos la prosperidad de la pátria, ingratos se la han negado. Ellos han dicho, "perezca la nacion; perezca todo, antes que uno de nuestros principios" y partiendo de este texto desorganizador, presentaron el nuevo proyecto que con toda propiedad puede compararse con el código de la anarquía, lanzándonos así sin piedad á la mas tempestuosa de las revueltas políticas.

Señores: la nave de la república, que ha sufrido tan grandes y frecuentes tormentas, no ha tenido tiempo para remediar ni la mas pequeña de sus averías; el menor impulso la sumiría en el abismo de que quizá no podria volver á salir, sino cargada de una cadena mucho mas pesada que la que nuestros padres llevaron por espacio de tres centurias. ¿Y podremos permitir que tal suceda, sin hacer todo esfuerzo para evitarlo? No señores, no puedo creerlo de los valientes

que me escuchan. Somos militares, y es cierto, como ya se ha dicho, que nuestro instituto es meramente pasivo; pero antes que todo, somos mexicanos y no podemos consentir que nuestra pátria y la de nuestros hijos sea sacrificada al capricho de un Congreso que, olvidando su origen y separándose completamente de la voluntad de sus comitentes, consignada en el plan de Tacubaya, pretende volvernos á los horrores de 1828, y el ostracismo de 1833. Partiendo pues, de estos principios, me tomo la libertad de someter á la deliberacion y aprobacion de los Sres. gefes y oficiales presentes, los artículos siguientes.

Art. 1.º Se reconoce de nuevo como Presidente provisional de la república al Exmo. Sr. Benemérito de la pátria, General de Division D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y como su sustituto al Exmo. Sr. Benemérito de la pátria, General de Division D. Nicolás Bravo; únicas autoridades supremas, legítimas y reconocidas por toda la nacion.

Art. 2.º Se desconoce al Congreso Constituyente por haber contrariado la voluntad de la nacion, expresamente manifestada en las representaciones que el ejército y el pueblo dirigieron á dicho Congreso, pidiéndole que constituyera á la nacion de manera que esta no resintiera los efectos de las exageraciones de la Constitucion de 824, ni de las mezquinas restricciones de la de 836.

Art. 3.º El Gobierno nombrará una Junta de ciudadanos notables por su saber, por su patriotismo y servicios, que le consulte los términos en que deba expedirse un estatuto provisional que asegure la existencia y dignidad de la nacion, la prosperidad de los Departamentos, y las garantías á que tienen derecho los mexicanos; demarcando al mismo tiempo el modo y la época en que dicho estatuto deba presentarse á la nacion para que lo sancione.

Y habiendo tomado la palabra los señores gefes de los cuerpos, algunos sueltos y varios señores oficiales, dieron á conocer que toda la reunion se halla en perfecta consonancia con las ideas manifestadas por el Sr. Comandante General: fueron aprobados por unanimidad los tres precedentes artículos, y se mandó levantar esta acta que firmaron todos los señores presentes en Santa-Anna de Tamaulipas á quince de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos.—José Antonio del Castillo, coronel y comandante general interino.—José Francisco Lopez, comandante militar y coronel del 10.º regimiento de infantería.

Detall de Plaza.—Francisco Antonio Ramos, teniente coronel, sargento mayor de la Plaza.—Joaquin Posada, teniente coronel, capitán ayudante del detall.—Miguel Lara, capitán ayudante del detall.—Domingo Bernal, capitán agregado.—Francisco Blanco alferéz ayudante.

Cuerpo de Marina.—Pedro Ruiz, capitán del puerto interior.

Ingenieros.—Miguel Blanco, coronel, teniente coronel comandante.

Artillería.—Manuel Lopez Bueno, jefe de division, capitán comandante.—Por la clase de tenientes. Clemente Solis.

10.º regimiento de infantería.—Francisco Calderon, teniente coronel comandante.—José Longinos Rivera coronel, teniente coronel permanente, comandante del 2.º Activo de Yucatán, agregado.—Capitanes. José Silvestre Villalvaso.—Secundino Solis.—Rafael Cabo de Villa.—José Maria de los Rios.—Luis Marrufo.—Tenientes. Mariano Chaves.—José Isidro Rosado, 2.º ayudante.—Manuel Maria Fraire.—Juan Ignacio Roldan.—Subtenientes. Baltazar Lorenzana.—José Maria Alpuche.—Rafael Ortiz.—Mateo Rosado.—José Maria Lavalle.—Pedro M. Aurel.—Ignacio Medina.—Joaquin Casaus.

Batallon Guarda-Costa de Tampico.—Ramon Tabera primer ayudante comandante.—Ruperto Falcon, capitán encargado del detall.—Capitanes Ramon José Guizasola.—Francisco Munoz.—Tenientes.—José Maria Conejo.—Eligio Perez.—Manuel Maria Arana.—Roberto Choz.—Vicente Gomez.—Subtenientes.—Miguel Ruiz.—José Ponciano Espinosa.—Manuel Marabato.—Gregorio Perez.

Compañía de infantería Permanente de Tampico.—José Barreiro, comandante de Batallon, capitán.—Antonio Espinosa, teniente.

Piquete del 2.º regimiento de caballería.—José Antonio Diaz, capitán comandante.

1.ª compañía activa de caballería de Tamaulipas.—Mariano Paulin, capitán.—Agustin Labrada, teniente.—Hdefonso Viniegra, alferéz.

Jefes y oficiales sueltos.—Guillermo Thompson coronel, teniente coronel de infantería.—Juan Fernandez Cotá, teniente coronel, comandante de Batallon.—Manuel Billo, comandante de Batallon de Milicia Activa.—Juan J. Jáurigui, teniente coronel, capitán.—Francisco Rivas, subteniente.

Jefes y oficiales retirados.—Mariano Aragon, teniente coronel, comandante de Batallon.—Julian Benicis, teniente coronel capitán.—Vicente Ar-

zamendi, teniente coronel, teniente.—Juan Navarro, capitán de Milicia Activa.

Tribunal Militar.—Lic. Carlos Hernandez Barrutia, auditor de Guerra.—Zeferino Rodriguez, escribano de Guerra.

Ayudante del Sr. comandante general.—Eusebio Solana, capitán suelto de Infantería Permanente.

Empleado de Hacienda en el ramo de Guerra.—Francisco Becerra, comisario.—Ignacio Muñoz, comandante de escuadron, suelto, secretario.

Es copia. Santa-Anna de T. maullipas. Fecha ut supra.—Ignacio Muñoz, secretario.

REMITIDOS.

Representacion que han dirigido al Exmo. Sr. Gobernador, los dueños de coches de providencia.

EXMO. SEÑOR.

Los abajo firmados, tratantes en el ramo de coches de providencia, á V. E. respetuosamente decimos: Que habiendo promovido contratar este ramo al Exmo. Ayuntamiento, bajo bases de notoria utilidad á los fondos Municipales y al público, conseguimos de la Corporacion que acordase sacarlo á pública asta. Mas como posteriormente se hubiesen demorado fijar dichas bases, suplicó á V. E. uno de los individuos que firman, mandarse que estas se remitiesen á su superioridad, y vista en cabildo de este dia, tal disposicion, hemos tenido el disgusto de observar, que el Exmo. Ayuntamiento se burló de ella, y en consecuencia, acordó: (en lugar de remitir las bases que se le pedian) revoca sus acuerdos de 9 y 13 del corriente, por los cuales estaba prevenido que se contratase dicho ramo. S. E. ha procedido con tal festinacion en el cabildo á que hacemos referencia, que ni ha observado los trámites legales, ó sean los de orden y costumbre, pues que habiéndose dado lectura al oficio de V. E. que le fué comunicado por la Prefectura, debió este haberse pasado á la comision respectiva para que dictaminase; mas no se hizo así, y ni aun siquiera se lo oyó. La palabra se la arrebataron los señores capitulares precipitadamente, y el Sr. Sain que iba prevenido, leyó uno que llamaremos discurso, y concluyó haciendo proposicion para que se revocasen los acuerdos de 9 y 13 del corriente en la parte que dejamos marcada. Tal proposicion deberia

igualmente haber pasado á la Comision para que la examinase y abriese dictámen; mas tambien se salvó este requisito; y por conclusion se aprobó la referida proposicion, sin que obstase ni aun el ridiculo en que la Corporacion quedó, revocando hoy lo que aprobó ayer.

En conclusion, Sr. Exmo., el asunto se despachó en los términos irregulares y violentos que dejamos expuestos, y ademas, en nuestro concepto se procedió por algunos de los señores capitulares, y acaso por los mas, con equivocacion; porque tal vez han creido que los dueños de coches de providencia se oponen á que el ramo se contrate, lo cual es un error dimanado de la manifestacion que corre impresa por via de Suplemento al número 434 del Siglo XIX, que maliciosamente se supone producida por varios dueños de los expresados coches, la que segun tenemos entendido, es parte del administrador del ramo y del Lic. D. José Ignacio Nájera; del primero; porque cree irsele de entre las manos el destino pingüe y descansado de que disfruta, y del segundo, porque gozando de un privilegio exclusivo, por el cual él solo alquila coches en la plazuela de Guardiola; ejerce un monopolio, de que resulta ser el único del ramo que utiliza considerablemente, cuando los demas no podemos ni aun sacar para cubrir la mitad de los gastos pertenecientes á nuestras negociaciones; y creemos que dicha produccion tiene tal origen, entre otras razones, por la muy importante de que los mas y los mas principales del giro, están indudablemente por la contrata; porque juzgan que tan solo mediante ella podrán disminuir sus pérdidas, y esto sin que sea su objeto perjudicar á ninguna persona.

En fin, como no encontramos en el Exmo. Ayuntamiento la proteccion que debe á este ramo de industria, y como por otra parte tenemos entendido que se halla en obligacion de contratar sus ramos, como igualmente que esto no es nocivo, cuando se efectúa en términos regulares, y en la forma legal que establecen las leyes, ocurrimos á V. E. suplicándole, que en virtud de lo que dejamos expuesto se sirva mandar: que sin demora, excusa ni pretexto, fije el Exmo. Ayuntamiento las bases para que pueda ejecutarse la contrata del ramo de coches, llamados de providencia.

A V. E. pedimos, acceda á nuestra justa solicitud. Juramos no proceder de malicia y lo necesario &c.

México, 22 de Diciembre de 1842.

—Siguen las firmas.

EL MOSQUITO.

MEXICO: DICIEMBRE 30 DE 1842.

El que sufre mucho, prepárese á sufrir mas. Copiamos del Diario del Gobierno la siguiente relacion de la buena fé de nuestros amigos los norte-americanos.

„Llegó á Monterrey el 19 de Noviembre la escuadra americana al mando del comodoro Jones, y al entrar en el puerto, apresó la fragata mercantil Guipuzcoana que iba saliendo.

„Fondearon los buques, y en el acto se presentó á bordo el capitán del puerto que fué á la visita de estilo, y en su compañía algunos señores vecinos de Monterrey. A poco rato bajó á tierra el capitán Armitrong, acompañado del referido capitán del puerto y demas señores, y se dirigieron á casa del gobernador Alvarado: al llegar allí les dijo. „Tengo un asunto reservado que tratar con el gobernador: permítanme vdes. hablarle á solas.” Los acompañantes se retiraron, y el capitán Armitrong entregó al gobernador la intimacion (cuya copia hemos publicado), añadiéndole de palabra, que todos los buques mexicanos en bahía quedaban apresados: que ningún buque extranjero podria salir, y que la escuadra tenia fuerzas suficientes para ocupar ambas Californias, y por último: que le daba únicamente hasta las nueve de la mañana siguiente, para aceptar las condiciones que le proponia: acto continuo se retiró el capitán Armitrong, repartiendo á cuantos encontraba por la calle, copias de la proclama que con anticipacion tenia escrita (que tambien hemos publicado).

„Entre tanto, el comodoro habia enviado oficiales y gente que se apoderaron de todos los buques mexicanos en bahía.

„El gobernador desde luego, recibió en su casa al vecindario, ofició al comandante de armas quien contestó que solo contaba con siete soldados disponibles y un cañoncito. La junta de vecinos permaneció reunida toda la noche, Alvarado manifestó su resolucion de marcharse con los empleados que quisieran seguirle á reunirse con el comandante general Micheltorena. Los vecinos por su parte le instaban justamente á que se quedase, arguyéndole que solo de este modo y en vista de una capitulacion podrian salvarse los intereses así nacionales como particulares: Las reflexiones

del vecindario pesaron en el ánimo de Alvarado, quien accedió á los deseos de todos, y á las ocho de la mañana del 20 se firmó la capitulacion.

„En ese mismo dia á la una de la tarde bajaron á tierra 150 norte-americanos, de los que ciento se apoderaron del castillo y cincuenta marcharon á la casa de Gobierno.

„Alvarado permanecia siempre en su casa particular.

„Los oficiales norte-americanos se dirigieron á la secretaria del Gobierno, se impusieron de toda la correspondencia oficial, y rompieron los sellos de varias comunicaciones y pliegos que por el Gobierno de México estaban allí dirigidos al general Micheltorena.

„A las tres de la tarde del dia 21, bajó á tierra el referido capitán Armitrong, y á cuantos encontraba por la calle les decia que la paz se habia restablecido; que les daba la enhora buena, y que traia la correspondiente comunicacion para Alvarado, á cuya casa se dirigió y le entregó el pliego del comodoro.

„A las cinco y media de esta tarde se arrió la bandera de las estrellas, y se embarcaron los 150 hombres que habian tomado posesion del castillo y la ciudad.

„El dia 22 envió el comodoro un oficial á casa del gobernador Alvarado, para anunciarle que á las once del dia siguiente bajará á tierra para hacerle una visita y satisfacerle.

„Alvarado contestó, que no queria recibir su visita ni menos satisfacciones: que estas las debia á la nacion que habia ultrajado, y que su gobierno sabria exigir las: en seguida, y para evitar toda entrevista, montó á caballo y se retiró á un rancho suyo, á tres leguas de Monterrey.

„El comodoro, no obstante estar impuesto de todo, bajó á tierra á la hora señalada, fué á casa de Alvarado y le dejó una targeta.

„El comodoro aseguraba á todos que permanecería en Monterrey, hasta Enero próximo. Hizo esfuerzos por obsequiar al vecindario, convidó á varios á comer y á un baile á bordo. Nadie fué. Convidó á otro baile en tierra; pero nadie quiso ir tampoco.

„Micheltorena seguia reuniendo rancheros, y habia dado la órden para retirar de la costa todo el ganado.

„Ninguna entrevista habia habido entre el comodoro y el general Micheltorena, hasta el 19 de Noviembre.

„Va en camino para México un teniente de la corbeta Yorse-taior, con pliegos del comodoro para su ministro en la capital.”

Dámos lugar al siguiente artículo de una persona que ha estado al tanto del atentado á que se refiere.

Sabemos de positivo que la noche del lunes 26 del corriente, ha sido robada la Iglesia de la Parroquia de Santa Catarina Martir, en la que despues de fracturar puertas y cometer mil desacatos á presencia del sagrado depósito del Santísimo Sacramento, se extrajeron cálices, patenas, galones de ornamentos y otras cosas; dejando tirados algunos de estos en la Iglesia, y probando de esta manera el desprecio con que vieron las sagradas vestiduras que sirven á los respetables ministros del altar.

Parece que hasta ahora se hallan en captura seis individuos por sospechas; y no dudamos de que con la mayor eficacia se active el descubrimiento y aprehension de los que aparezcan reos de tan detestable crimen; y que á la mayor brevedad se les forme la correspondiente causa, y se les aplique la pena condigna para público escarmiento y satisfaccion de la Divinidad ofendida, sin dar lugar á perniciosos indultos.

Si aun estando subsistente la pena del último suplicio, se cometen crímenes de esta gerarquía, ¿qué no sucediera si se hubiese extinguido como se ha intentado, por los que han creído que á los perversos solo se les debe corregir como á los niños traviesos, con amenazas y regañones? Al intento, concluirémos nuestro artículo con la siguiente.

DÉCIMA.

Si con pena que temer
Roban sacrilegamente,
¿Qué no haria esa misma gente,
Si aquella, no habia de haber?
Prueba esto á nuestro entender,
Que si se hubiera quitado
La última pena al malvado,
Seria necesario huir
A un decierto, y no vivir
Con el ladron ilustrado.

Con inexplicable pesar hemos oido un acontecimiento por diversos aspectos grave y escandaloso que ha acaecido una de estas noches en esta capital, el cual demanda toda la energia y circunspeccion del Supremo Gobierno, para evitar resultados naturalmente funestos. Con esta esperanza lo dejamos cubierto con el velo del silencio.

MEXICO: 1842.

Impreso por Eduardo A. Novoa.
Estampa de San Miguel, número 13.

culo
nto
che
ro-
de
et-
ter
do
to,
a-
is;
la
el
as
a-
n
a
.
.
.
.
.
.